



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	VANESSA GUERRA USUGA CC
DEMANDADO	COLPENSIONES
LITIS CONSORTE	MARIA DE JESUS DIOSA MORENO
RAD. NRO.	05001 31 01 011 2018 00510 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	FIJA FECHA ART 80 CPTSS.

En el trámite de la referencia, como quiera que el Juzgado 36 Administrativo dio respuesta al oficio y remitió el Link del expediente 05001-33-33-036-2019-00485-00 decretado como prueba de oficio, se pone en conocimiento de las partes.

Se FIJA el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE (9:00 A.M). DE LA MAÑANA** para la celebración de la **AUDIENCIA** de que trata el artículo **80 del CPTSS**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "Lifesize" a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/19459984>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 19459984#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4ad21693debe893058fd2a4412e513d3394bb321d4a04c042f4d0235995f61**

Documento generado en 02/10/2023 10:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>